

**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES
NOTIFICACIÓN POR AVISO.
PUBLICACIÓN EN PAGINA WEB Y CARTELERA.
Bogotá D.C. 25 de noviembre de 2024.**

Teniendo en cuenta que no fue posible realizar la notificación tanto electrónica como física de la Resolución CRC 619 del 18 de noviembre de 2024, "Por la cual se profiere Liquidación Oficial de Aforo a la Sociedad **ADMINISTRADORA DE REDES Y SERVICIOS ADMINRED S.A.S. con NIT 900.414.243-5**, por la Contribución a favor de la Comisión de Regulación de Comunicaciones correspondiente al año gravable 2019", como consta en el correo certificado con guías No. 9177242364 y 9177242365 de Servientrega, las cuales fueron devueltas al remitente, la Coordinadora Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC procede a realizar la NOTIFICACIÓN POR AVISO, en aplicación del artículo 568 del Estatuto Tributario, cuya parte resolutive se reproduce a continuación:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Proferir Liquidación Oficial de Aforo a la **ADMINISTRADORA DE REDES Y SERVICIOS ADMINRED S.A.S. con NIT. 900.414.243-5**, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en la presente Resolución, determinando oficialmente la Contribución a la Comisión de Regulación de Comunicaciones del año gravable 2019, y liquidando un valor de Contribución a cargo de la **ADMINISTRADORA DE REDES Y SERVICIOS ADMINRED S.A.S.** en cuantía de **SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$66.000)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Liquidación Oficial de Aforo por no declarar a la **ADMINISTRADORA DE REDES Y SERVICIOS ADMINRED S.A.S. con NIT. 900.414.243-5**, para lo cual se comunicará de manera preferente al correo electrónico suministrado por la Sociedad, el cual deberá ser autorizado por la misma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Resolución CRC 6936 de 2022, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario. De no ser posible la notificación por este medio, se procederá a realizarla a las direcciones físicas Transversal 94 No. 82A – 80 Piso 2 y Calle 84 Bis No. 90D - 52 de la ciudad de Bogotá D.C., en aplicación de los artículos 564 y 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma **procede el Recurso de Reconsideración** con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 722 del Estatuto Tributario, dentro del plazo de **dos (2) meses** contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, el cual deberá radicarse en las oficinas de la CRC ubicadas en la Calle 59 A Bis No. 5 - 53 Piso 9 Edificio LINK Siete Setenta, en la ciudad de Bogotá D.C., o en el correo oficial contribucion@crcom.gov.co, en virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 559 del Estatuto Tributario, acreditando la personería con que actúa, según los artículos 555 a 559 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA GISELA WILCHES TORRES
Coordinadora Gestión Administrativa y Financiera

El presente aviso se fija en lugar de acceso al público en las instalaciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC, por el término de un (1) día, el veinticinco (25) de noviembre de 2024 a las 8:30 a.m., y se desfija el veinticinco (25) de noviembre de 2024 a las 5:30 p.m. A partir del día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la Entidad, la notificación de la Resolución CRC 619 del 18 de noviembre de 2024 se entenderá surtida para efectos del contribuyente.



ZOILA VARGAS MESA
Coordinadora Ejecutiva